



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2003-ALC/MSI

San Isidro, 17 de Febrero de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Memorándum N°001-2003-09-CEPAD/MSI de fecha 17 de febrero de 2003 y el Informe N°001-2003-CAYB/MSI de fecha 07 de febrero de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N°069-2002-16-OAD/MSI de fecha 23 de agosto de 2002, el Director de Administración, Sr. Marco Fernández Chirinos, comunica la sustracción, en su área, de una Computadora Laptop IBM Thinkpad Pentium III Cache 256-2002;

Que, mediante Memorándum N°001-2003-09-CEPAD/MSI de fecha 17 de febrero de 2003, el Director Municipal en su condición de superior jerárquico y Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios ha determinado que existe responsabilidad administrativa en el ex Director de Administración, Sr. Marco Fernández Chirinos, por la sustracción de la mencionada Computadora Laptop IBM Thinkpad Pentium III Cache 256-2002, considerando que el bien sustraído se encontraba asignado a su área, observándose una actitud negligente de su parte en relación al mencionado hecho;

Que, por Informe N°001-2003-CAYB/MSI de fecha 07 de febrero de 2003, la Presidente del Comité de Altas y Bajas opina que una vez determinada la responsabilidad del ex funcionario, éste asuma el monto diferencial no cubierto por el seguro, para la adquisición de una Computadora Laptop equivalente a SEISCIENTOS CINCUENTAITRES Y 85/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 653.85), la misma que deberá ser descontada de la Liquidación de sus Beneficios Sociales;

Que, la aplicación de la sanción se hace teniendo en consideración la gravedad de la falta, conforme lo señala el artículo 154° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°05-90-PCM;





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2003-ALC/MSI

Que, por otra parte, concurrentemente, debe disponerse la reposición del bien y/o proceder al descuento correspondiente, conforme al procedimiento establecido por el Reglamento N°001-2002-16-OAD/MSI, Reglamento de Altas, Bajas y Ventas de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Resolución Directoral N°247-2002-09-DM/MSI;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°111 -2003-11-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°23853;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR la sanción de AMONESTACIÓN ESCRITA al señor MARCO AURELIO FERNÁNDEZ CHIRINOS, ex Director de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER al descuento de la Liquidación de sus Beneficios Sociales del señor MARCO AURELIO FERNÁNDEZ CHIRINOS, ex Director de Administración, hasta por el monto de SEISCIENTOS CINCUENTAITRES Y 85/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 653.85) correspondiente al diferencial no asegurado para la adquisición de una Computadora Laptop IBM Thinkpad Pentium III Cache 256-2002, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Administración y Unidad de Personal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

